RESOLUCIÓN DEL PLENO LEGISLATIVO No. 010-GADPRPM -2025

EL PLENO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MACHALILLA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ PROVINCIA DE MANABÍ RESUELVE:

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en su artículo 167 establece las competencias exclusivas y concurrente de, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Rurales que dice, Art. 67.- Atribuciones de la Junta Parroquial Rural. - A la Junta Parroquial Rural le corresponde:
a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, conforme este Código;
b) Aprobar el Plan Parroquial de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
f) Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población:
g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan a Gobierno Parroquial Rural:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización en sus sesiones segundas art, 67 establece las atribuciones de las Juntas Parroquiales Rurales y dice: En uso de las atribuciones que nos confiere las normativas legales antes evocadas por la Junta Parroquial Rural de la Parroquia Puerto Machalilla del Cantón Puerto López acuerda;

Que, el Pleno Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Machalilla en la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha viernes 11 de junio del 2025 Socializa y analiza el informe de adecuación del espacio físico del Gad Parroquial Rural Puerto Machalilla para el "Proyecto Rompiendo Barreras" en convenio con el Concejo Provincial de Manabí el cual beneficia a los adultos mayores y de atención integral a los discapacitados. Entre las observaciones que presenta el espacio físico propuesto para el Centro de Rehabilitación Física tenemos las siguientes.
Mejorar el acceso al centro para que puedan ingresar personas con discapacidad sin problema.
Ensanchar la puerta de ingreso para que permita el ingreso de una silla de ruedas.

- Pintando integral de todos los espacios.
- Repara la loza del techo por lo que tiene goteras.
- Ensanchar la puerta de ingreso desde el espacio 1 al espacio 3, sacar puertas y rejas.
- Ensanchar puerta de ingreso desde el espacio 1 al espacio 2, mantener la puerta y sacar las rejas.
- Realizar todos los arreglos necesarios del sistema eléctrico.
- Climatizar los espacios.

Adecuar baños para que entren una persona en sillas de ruedas, se sugiere que solo quede un baño amplio con facilidades para personas con discapacidad.

CONCLUSIONES: Por lo antes expuesto recomiendo iniciar el proceso para subsanar todas las observaciones realizadas antes de realizar el Convenio el mismo que fue firmado por el Econ. Jacinto Burgos, Analista del departamento de Desarrollo Humano de la Prefectura de Manabi.

EL PLENO LEGISLATIVO RESUELVE:

Articulo 1.- Priorizar el adecuamiento del lugar destinado para la ejecución del Proyecto "Rompiendo Barreras", de conformidad con las sugerencias técnicas emitidas por el técnico delegado del Gobierno Provincial de Manabí y el informe elaborado por el profesional contratado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Machalilla, Ing. Carlos Villareses Rodríguez, en las instalaciones del GAD Parroquial, donde se desarrollarán los correspondientes mejoramientos

Artículo 2.-. Se autorizar en el marco de nuestras competencias, para que proceda con la contratación de bienes y servicios necesarios, y en coordinación con la unidad financiera, realice las reformas presupuestarias correspondiente al proyecto y en concordancia a la Ley y Los Reglamento de Contracción Pública.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial y será publicada en los medios institucionales correspondientes para conocimiento público.

DISPOSICION FINAL

Dado y firmado en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla, el día miércoles 11 de junio de dos mil veinticinco.

Atentamente,

Lcda. Janeth Avila Anchundia
PRESIDENTA DEL GAD PUERTO MACHALILLA

Sr. Javier Daniel Matute Anchundia
VICEPRESIDENTE DEL GAD PUERTO MACHALILLA

Lcdo. Humberto Martínez Merchán
VOCAL GAD PUERTO MACHALILLA

Sra. Elita María Mero Rodríguez
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLLA

Sr. Kelvin Ariel Quimis Ávila
VOCAL SUBROGANTE DEL GAD PUERTO MACHALILLA

Certificó: La presente Resolución del Pleno Legislativo en la Cuarta Sesión Extraordinaria a los once días de dos mil veinticinco, en calidad de secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla.

Sra. Cristina Tubay Zambrano
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL